ANÁLISIS DEL SECTOR
E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO
JULIO 2025

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El presente análisis del sector se realiza conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del principio de planeación contractual previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en atención al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En este marco, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús adelanta el presente estudio sectorial como insumo técnico para la estructuración del proceso contractual que tiene por objeto la "**INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", localizado en el municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, con el fin de conocer y documentar el contexto legal, técnico, financiero, organizacional, comercial y de riesgos asociados al sector, garantizando con ello la adecuada justificación de la necesidad, la pertinencia de la solución técnica, la sostenibilidad de la inversión y la observancia de los lineamientos normativos que rigen la contratación pública a través de la plataforma SECOP II.

El presente documento expone los resultados del estudio realizado por la E.S.E., orientado a caracterizar el sector de obra pública con el fin de establecer un marco de referencia coherente para definir los requisitos habilitantes en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en relación con la intervención proyectada en el Puesto de Salud Guadualito, ubicado en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Puesto de Salud de la vereda Guadualito, adscrito a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en el municipio de Valle del Guamuez del departamento del Putumayo, enfrenta graves deficiencias en su infraestructura, lo que afecta de manera directa la capacidad de prestar servicios de salud en condiciones adecuadas. El centro de atención, diseñado para cubrir las necesidades de salud de las comunidades rurales aledañas, se encuentra en un estado de deterioro avanzado, lo que incluye filtraciones en la cubierta, agrietamientos en los muros de mampostería, pisos desgastados, así como unidades sanitarias inoperativas y sistemas de electricidad y plomería en mal estado. Estas condiciones comprometen la seguridad y la salud tanto de los usuarios como del personal que labora en el puesto de salud.

El daño estructural de la infraestructura ha generado un entorno no apto para la prestación de servicios médicos y de atención primaria, lo que se traduce en una oferta de servicios deficiente y peligrosa. La falta de condiciones adecuadas de infraestructura también impide el cumplimiento de las normas mínimas de habilitación de los servicios de salud, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 3100 de 2019, que regula los estándares técnicos y operativos para los prestadores de salud en Colombia. La falta de adecuación en la infraestructura vulnera los principios de accesibilidad, continuidad y calidad en los servicios de salud, establecidos por las leyes nacionales y las políticas sectoriales que rigen la atención primaria en salud, en especial en zonas rurales y de difícil acceso.

Este grave incumplimiento normativo también afecta la capacidad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús para cumplir con sus responsabilidades según lo dispuesto por la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011, que establecen que los prestadores de servicios de salud deben garantizar condiciones mínimas de infraestructura para poder habilitar y ofrecer servicios de salud dignos. Sin una infraestructura adecuada,

los servicios de salud se ven limitados y en muchos casos, inapropiados para la atención de la población que depende de este servicio.

Además de los daños físicos, el mal estado de la infraestructura aumenta el riesgo sanitario en la región, creando un ambiente que no solo es inseguro para la prestación de servicios médicos, sino que también expone a los usuarios a riesgos adicionales, tales como infecciones o accidentes derivados de la mala calidad de las instalaciones. El puesto de salud, al no cumplir con los requisitos básicos establecidos en las normativas, no puede ser habilitado de forma legal, lo que impide su operatividad efectiva dentro de la red pública de salud, afectando directamente el acceso a atención de calidad para las comunidades más vulnerables del municipio.

Por tanto, el incumplimiento de las normas de habilitación y el deterioro generalizado de la infraestructura del Puesto de Salud Guadualito se constituyen como una problemática urgente que afecta la calidad de los servicios de salud y pone en riesgo la salud de la población rural. La intervención inmediata es necesaria para garantizar que el Puesto de Salud pueda cumplir con los estándares exigidos y pueda prestar los servicios adecuados a la comunidad, conforme a lo estipulado en la normativa nacional e internacional sobre derechos humanos y salud pública.

1.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La intervención en el Puesto de Salud Guadualito es una necesidad urgente para garantizar que los servicios de salud se presten de acuerdo con los estándares técnicos y sanitarios exigidos por la normativa vigente. Las condiciones actuales de la infraestructura impiden que el puesto de salud funcione de manera adecuada, lo que no solo afecta la calidad de la atención a los pacientes, sino que también pone en riesgo la salud de la población que depende de este servicio en una zona rural de difícil acceso. Las actividades planteadas en el presupuesto son fundamentales para restablecer la funcionalidad del puesto de salud, de modo que pueda cumplir con los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y puedan ser ofrecidos servicios médicos de calidad en un entorno seguro y adecuado para los usuarios y el personal.

Las actividades de intervención incluyen el desmonte de aparatos sanitarios y la retirada de la cubierta existente, elementos que se encuentran en estado crítico debido al deterioro sufrido a lo largo de los años. Este deterioro no solo afecta la infraestructura, sino que también genera riesgos sanitarios adicionales, como filtraciones y humedad, que pueden afectar la salud de los pacientes y del personal. La demolición de los pisos, cerámicas y enchapes desgastados permitirá no solo mejorar la apariencia del lugar, sino también evitar posibles accidentes derivados de superficies resbaladizas o irregulares. Asimismo, la restauración de los muros y la reparación de las grietas y filtraciones existentes asegurará la estabilidad estructural del puesto de salud, permitiendo que se puedan seguir ofreciendo servicios sin los riesgos asociados al colapso de las paredes o el techo.

Además de la infraestructura, el puesto de salud también enfrenta serias deficiencias en cuanto a las instalaciones eléctricas y sanitarias. El reemplazo de los sistemas obsoletos y la adecuación de las redes de agua potable y electricidad son aspectos cruciales para garantizar que el servicio se preste de manera segura y eficiente. Las instalaciones eléctricas, en particular, representan un riesgo significativo de incendios o accidentes si no se actualizan y se ponen al día con las normativas de seguridad. Al realizar estas mejoras, no solo se reducirán los riesgos, sino que también se asegurará un suministro continuo y confiable de agua potable y energía eléctrica, que son esenciales para el funcionamiento de un centro de salud.

El costo total estimado para estas adecuaciones es una inversión necesaria para poder ofrecer una atención médica de calidad. El presupuesto asignado cubre las actividades esenciales que permitirán restaurar la funcionalidad del Puesto de Salud Guadualito, convirtiéndolo en un centro adecuado para la atención de la población. Esta intervención no solo mejorará las condiciones de infraestructura, sino que también contribuirá a la habilitación formal del centro, lo que permitirá que el puesto de salud se convierta

en un servicio funcional dentro de la red pública de salud. El cumplimiento de las normas y los estándares del Sistema Único de Habilitación garantizará que se ofrezcan servicios de salud en condiciones óptimas, lo que incrementará la cobertura y la satisfacción de la población usuaria.

Por otro lado, la adecuación de la infraestructura física también contribuirá a la mejora del acceso a la salud en la región. La adecuación del Puesto de Salud Guadualito permitirá reducir las barreras físicas y sanitarias que actualmente impiden que se presten servicios de salud en condiciones dignas y seguras. Esto impactará positivamente en la calidad de vida de los habitantes de la vereda Guadualito y las áreas aledañas, quienes en la actualidad dependen de este centro para recibir atención médica básica. Además, se facilitará la implementación de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, que son fundamentales para el bienestar de la comunidad y para reducir la morbilidad en la región.

Este proyecto también tiene un impacto en la sostenibilidad de los servicios de salud en la zona. Una vez que el puesto de salud sea adecuadamente renovado, no solo mejorará la calidad de la atención, sino que también se fortalecerá la red pública hospitalaria en el departamento de Putumayo, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes departamentales de salud. Al garantizar que el Puesto de Salud Guadualito cumpla con los estándares establecidos, se contribuirá al fortalecimiento del sistema de salud en una región que históricamente ha estado marginada de recursos y servicios.

Además de los beneficios inmediatos en términos de infraestructura y operatividad, la adecuación del Puesto de Salud Guadualito también representa un avance en la cobertura de salud universal, uno de los objetivos fundamentales del sistema de salud colombiano. Con esta intervención, se asegura que la comunidad pueda acceder a atención primaria de calidad, lo que tiene efectos directos en la prevención de enfermedades, el control de patologías comunes en áreas rurales y la mejora de la salud pública en general. Esto es particularmente importante en un municipio como Valle del Guamuez, que enfrenta desafíos socioeconómicos y geográficos, que dificultan el acceso a servicios de salud de calidad.

En conclusión, la adecuación menor de infraestructura física del Puesto de Salud Guadualito es una intervención imprescindible para garantizar que los servicios de salud se presten en condiciones seguras, dignas y eficaces. La ejecución de las actividades propuestas en el presupuesto permitirá cumplir con los estándares exigidos por las normativas nacionales y asegurará que la comunidad del Valle del Guamuez reciba atención médica oportuna y de calidad. Esta adecuación no solo es una mejora en términos de infraestructura, sino una inversión en la salud y el bienestar de toda una comunidad rural que, en la actualidad, se enfrenta a serias limitaciones en el acceso a servicios básicos de salud.

1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA.

1.2.1 PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: 1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Catalizador: 01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo
Componente: e. Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías

1.2.2 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo Departamental: "Somos el Gobierno de la Gente 2024-2027"
Estrategia: Calidad y bienestar para la gente
Programa: Programa aseguramiento y prestación de servicios

1.3 OBJETO POR CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es la " **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**",

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y condiciones específicas que se describen a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO BASICO	DEDIC-MES		MESES
			1		
Residente de interventoría	1		60%		3,0
SUBTOTAL COSTO PERSONAL					
COSTO PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (A)					1,80
OTROS COSTOS DIRECTOS					
DESCRIPCION	UND	MES	VR/UNIT		
Registro fotográfico / videos / informes / papelería y útiles de oficina en general / Ploteada planos y copias varias	Mes	3,0			
Trasporte	Mes	3,0			
SUBTOTAL					
COSTOS DIRECTOS CON FACTOR MULTIPLICADOR (RANGO MINIMO 1.00 - MAXIMO 1.25) (B)					
Publicación en gaceta y polizas					
DESCRIPCION	UND	%		VALOR TOTAL	
Pólizas	%	0,90			
Impuestos (Del valor total del contrato)					
DESCRIPCION	UND	%		VALOR TOTAL	
Estampilla pro desarrollo fronterizo 0,5%)	%	0,50%			
Estampilla pro electrificacion rural 0,5%)	%	0,50%			
Estampilla Pro-cultutra 0,5%)	%	0,50%			
Tasa Pro-Deporte 2,5%	%	2,50%			
Estampilla pro desarrollo departamental 0,5%)	%	0,50%			
DIAN - consultoria en ingenieria de proyectosde infraestructuray edificaciones	%	6,00%			
Reteica por servicios 10 x 1000	%	10x1000			
COSTOS DIRECTOS CON FACTOR MULTIPLICADOR (RANGO MINIMO 1.00 - MAXIMO 1.25) (B)					
TOTAL COSTOS PERSONAL CON F.M + OTROS COSTOS (A+B)					
I.V.A					19%
VALOR TOTAL INTERVENTORIA					

Alcance de la Interventoría. Por regla general, la interventoría abarcará los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato. Sin embargo, la entidad podrá incluir en la interventoría aspectos financieros, contables y jurídicos.

Es importante destacar que las firmas interventoras tienen una gran importancia en cualquier proyecto ya que son las encargad as de velar por los intereses del propietario, razón por la cual para un verdadero cumplimiento de los objetivos las interventorías son un apoyo en los diferentes campos del proyecto para su cumplimiento.

Se puede aducir que las interventorías deberían consistir de, al menos, tres etapas básicas:

- **Previo a construcción**: En la que deberían hacer un estudio detallado del proyecto (localización, filosofía de diseño y tipo de construcción, planos arquitectónicos y estructurales), verificación de licencias, revisión detallada de recomendaciones brindadas por los Ingenieros Consultores (procurando aclarar cualquier posible inquietud), análisis del programa de obra que brinde el constructor y verificación del equipo de trabajo propuesto por el mismo.

- **Durante la construcción**: Su trabajo se centra en la supervisión general de las actividades desarrolladas por el constructor y/o sus subcontratistas, debiendo estar en capacidad de tomar decisiones de ingeniería que procuren un avance ágil, eficiente y seguro de la obra. Adicionalmente, deben vigilar el flujo de inversiones, atender cualquier inquietud que se pueda tener por parte del propietario y/o los ingenieros consultores, así como canalizar las preguntas que se generen por situaciones puntuales de obra (que superen el alcance de su capacidad decisoria y haya que llevarlas directamente con los consultores).

- **Posterior a construcción**: Se debe vigilar la liquidación del contrato suscrito entre el propietario (inversionista) y los constructores, siendo garantes del recibo a satisfacción de las obras y requiriendo las soluciones parciales y las garantías de construcción a que haya lugar.

Se ve con inmensa preocupación que las gestiones de algunas firmas interventoras no cumplen cabalmente con las etapas y objetivos mencionados. En algunas oportunidades porque son seleccionadas bajo criterios que limitan su autonomía, objetividad e independencia (como en los casos en que los ingenieros y/o firmas consultoras se postulan para efectuar la interventoría de las obras por ellos diseñadas, o cuando los interventores son nombrados, dirigidos y pagados por el constructor). En otros casos, los delegados en sitio de las firmas interventoras se cohíben de intervenir en las definiciones directas de construcción, debido a un temor que se está generalizando en función de las responsabilidades que define la NSR-10 para este tipo de acciones; con lo que terminan pasando la gran mayoría de las situaciones de obra a los consultores y erigiéndose simplemente como un vínculo de comunicación entre éstos y los proyectos

1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC)

Adicionalmente, en la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80000000	80100000	80101600	Gerencia de Proyectos
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

1.6 CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 989 de 2013 del DANE la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) clasifica los bienes y servicios y es un instrumento básico para la producción de información estadística, que contribuye en el diseño, formulación, seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas. Habiendo sido adoptada, se ha dispuesto la obligatoriedad de su utilización por parte de las entidades públicas y privadas que produzcan información estadística, identificado el producto objeto de clasificación.

Por lo anterior y con el fin de facilitar la obtención de la información del sector y en cumplimiento de lo dispuesto por el DANE, se utilizará la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.)

Ahora bien, teniendo en cuenta la Clasificación Central de Productos Versión 2.1 Adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) lo requerido por la Entidad corresponde a:

Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. *"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."*

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes

institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: *"son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre -factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

El ejemplo más claro en la Consultoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de las mismas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

De la ley 80 cabe resaltar dos artículos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, con trol y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". El artículo 53 de la ley 80 cita. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos res pecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría".

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

2.1 Importancia del Sector en el Contexto Nacional y Local.

Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para lleva r a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato

Como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstan te, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

2.2. Indicadores macroeconómicos.

Producto Interno Bruto (PIB).

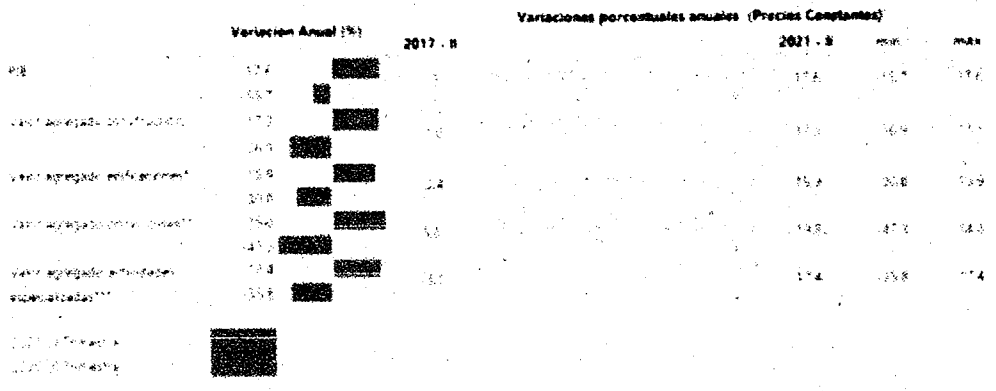
No se tienen datos ni información que permitan determinar la participación del sector de Consultorías, incluyendo las interventorías en el PIB, y por las anotaciones que se han hecho con anterioridad, no es un sector que aporte una cifra significativa que haya sido monitoreada por separado.

En consideración a lo anterior y por la carencia de estadísticas reales relacionamos el PIB en Colombia y el aporte de la construcción de obra civil. El Producto Interno Bruto (PIB), es la medición de generación de riqueza de un país o región.

Se tomaron los datos presentados por el Departamento Nacional De Estadística (DANE) actualizados.

En el segundo trimestre de 2021 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó 17,6% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 17,3% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (15,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (17,4%) y el valor agregado de las obras civiles (19,8%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 - 2021p (II trimestre)



Fuente: DANE Cuentas trimestrales

Variación bienal.

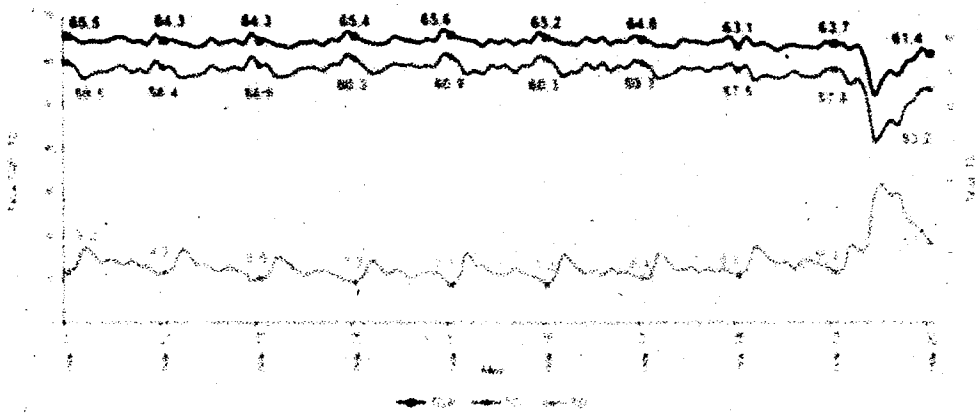
No obstante, al comparar el segundo trimestre de 2021 con el mismo periodo de 2019, se tiene que el PIB a precios constantes disminuyó 0,9%. Al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 26,0% explicada principalmente por la variación bienal negativa del valor

agregado de las edificaciones (-19,8%), el valor agregado de las actividades especializadas (-24,6%) y el valor agregado de las obras civiles (-36,8%).

Empleo.

En el trimestre móvil mayo – julio 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.666 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En el trimestre mayo – julio 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 15,7%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 16,0%. Para el trimestre móvil mayo – julio 2021, 1.424 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 88,3% estaban ubicados en las cabeceras (1.258 miles de personas) y el 11,7% (166 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 - 2020)

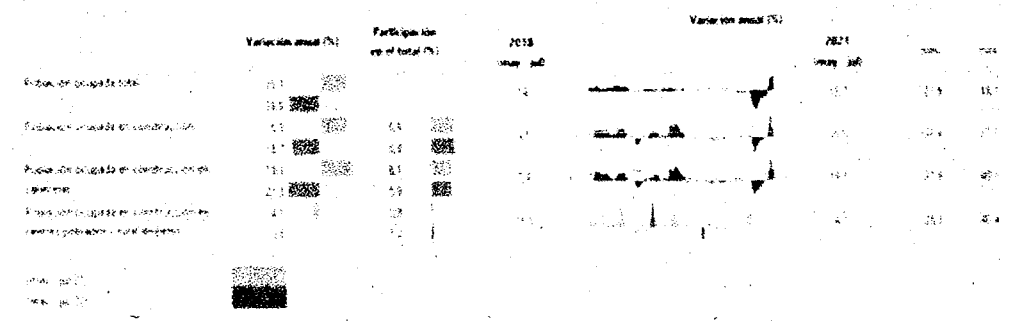


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Fuente DANE

La información anual que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto – En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

Gráfico 4. Variación y participación ánual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021pr (may – jul)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr Cifras provisionales
Nota La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Durante el primer semestre de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021pr 17 de agosto de 2021
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual) Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
• Industrias manufactureras decrece 5,3%.
• Construcción decrece 3,1%.
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Dentro del subsector al que pertenece el servicio objeto de análisis económico, el comportamiento para el último trimestre de la vigencia 2020, se describe así:
En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

- **Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]**

Tasas de crecimiento en volumen[2]

2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Variables económicas que afectan el sector.

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

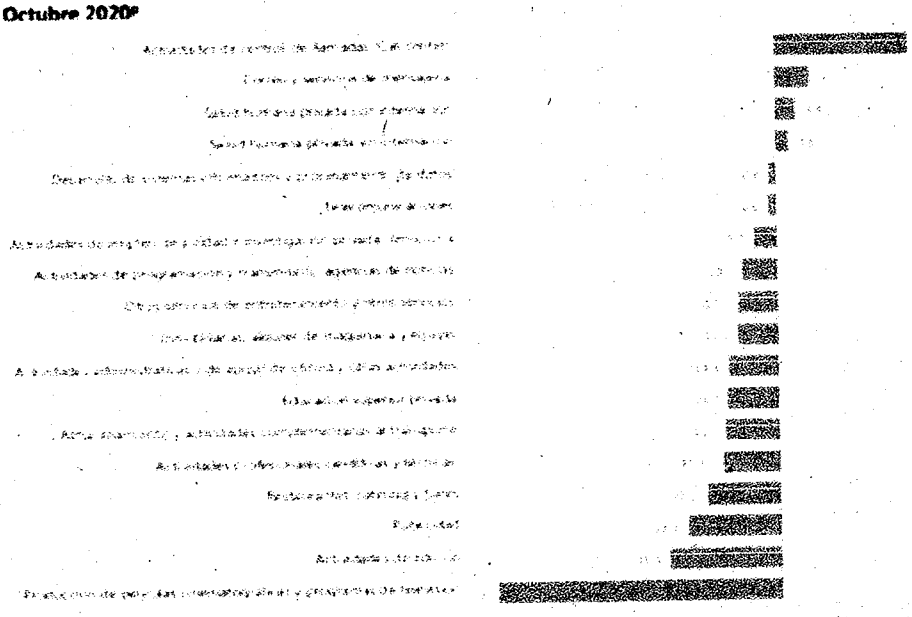
IPC Índice de Precio al Consumidor:

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2020 (1,61%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).

SUBSECTOR DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS Y SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

Dentro del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia que, para el mes de octubre de 2020, tuvo una variación negativa del 16,1% en los ingresos nominales, lo que es consistente con el decrecimiento en las actividades relacionadas con la construcción para el mismo periodo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020p



En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019. Ahora bien, durante la vigencia 2019, en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidenció una disminución del 4,3 % en los ingresos nominales el cual es consistente con la poca variación de las actividades relacionadas con la construcción (0,3%) para el año 2019

2.3. ASPECTO ECONOMICO.

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Cambios en los presupuestos.

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Para nuestro caso no existirían muchos cambios en los presupuestos pues solo dependeríamos del valor del salario mínimo, de la tabla que establece los salarios por servicios profesionales, de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el iva, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras.

Inflación y otros índices económicos

La variación anual del ICCP fue de 2,09%. Este resultado es inferior en 2,01 puntos porcentuales frente al crecimiento anual del año precedente (4,10%) e inferior en 3,66 puntos porcentuales con relación al crecimiento acumulado del IPC a diciembre de 2016 (5,75%).

Por insumos, las principales alzas se presentaron en: crudo de castilla (42,94%), fulminante (17,58%) y dinamita (15,77%). En contraste, las principales bajas se registraron en: cemento (-15,65%), bomba de concreto (-5,36%) y tornillo grado 5 (-2,11%).

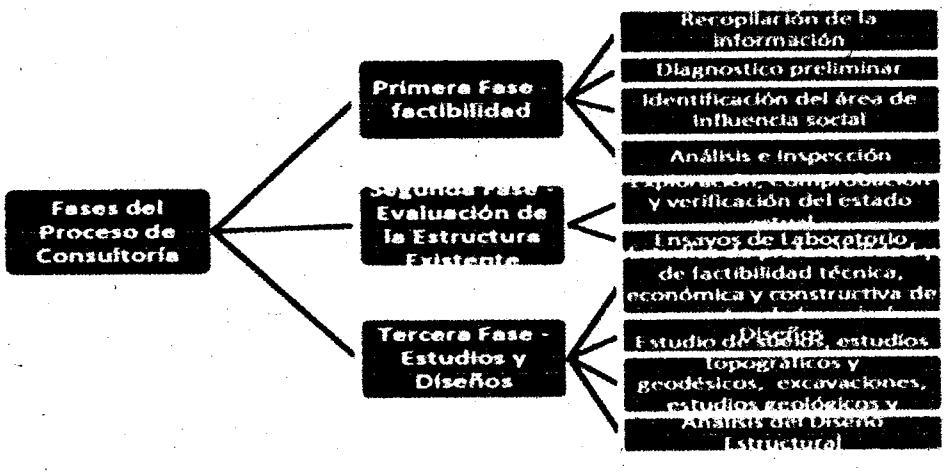
En diciembre, la variación mensual del ICCP fue -0,26%. Esta tasa es inferior en 0,33 puntos porcentuales a la presentada en el mismo mes del año anterior (0,07%) y en 0,68 puntos porcentuales con respecto a la variación total del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2016 (0,42%).

Por insumos, las principales bajas se presentaron en: cemento (-6,21%), almohadilla de neopreno (-1,48%) y tornillo grado 5 (-0,69%). En contraste, las principales alzas se registraron en: crudo de castilla (15,12%), lámina de acero (1,68%) y junta de dilatación (1,16%).

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que las consultorías de ingeniería de proyectos se generan de la necesidad de formular proyectos de inversión con el fin de definir la viabilidad y calidad de una obra de ingeniería, se establecen las fases del proceso de consultoría presentadas en el siguiente gráfico



2.4 ASPECTOS TECNICOS.

El Objeto del contrato está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que ejecute las actividades de interventoría a la ejecución de un contrato de obra Civil, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

La E.S.E en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la interventoría arroje los siguientes resultados
a) Que el constructor termine la obra dentro del plazo del plazo pactado con la entidad contratante
b) Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra
c) Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías
d) Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra dadas por la entidad contratante para asegurar su calidad.
e) Que el proyecto entregado sea plenamente funcional.
f) Que en lo posible y para efectos de maximización de recursos, las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas;
g) Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, o a sus bienes y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización del caso, sin afectación al patrimonio de la E.S.E.

En contratos públicos se espera que el interventor haga seguimiento administrativo, fiscal, tributario, manejo del recurso humano, técnico, financiero, contable y jurídico de ejecución del contrato de obra pública.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 define que los interventores pueden "solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual," y tienen la responsabilidad de mantener informada a la entidad sobre: actos de corrupción, delitos, y cualquier otra circunstancia que pudiera poner en "riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento del mismo". Si el interventor no informara oportunamente, sería responsable solidariamente por los daños que ocasione el incumplimiento del contrato, en lo que le sea imputable.

La Circular 12 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación (PGN), sugiere tener en cuenta las actividades señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades Estatales, para ejercer los seguimientos propios de la interventoría de obras públicas. Dentro de dichos seguimientos es preciso resaltar que el interventor de obras públicas debe hacer seguimiento jurídico al contrato de obra y debe verificar su ejecución de acuerdo con el texto del contrato y las normas aplicables.

Dado que durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias no previstas en la suscripción del mismo, se debe tener en cuenta que cualquier cambio en el precio, plazo de ejecución o en las características de la obra contratada, significa una modificación del contrato. En estas circunstancias es muy importante la experticia del interventor para valorar la justificación de los cambios solicitados o incorporados por las partes.

Alcance de la consultoría

El Alcance del objeto del contrato de consultoría consiste en realizar la inspección, vigilancia, y control de la ejecución técnica, administrativa, contable, presupuestal, jurídica y ambiental del contrato de obras que se debe intervenir, y responder por el seguimiento a su adecuado cumplimiento obligacional a cargo del constructor y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con los términos de condiciones respectivo, con el contrato propiamente dicho, con las especificaciones, planos y demás elementos que rigen el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior EL INTERVENTOR debe asistir diariamente al lugar de ejecución de la obra, impartir las directrices necesarias para mejorar los rendimientos y la calidad de los trabajos, revisar las especificaciones técnicas de la entidad contratante, solicitar su cabal cumplimiento, y solicitar informes, aclaraciones, explicaciones, documentos e información al constructor, que le permita hacer un registro de

las tareas cumplidas por él. Además, el interventor está facultado para informar a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido, o que de hecho den lugar al incumplimiento del mismo.

Los INTERVENTORES están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés

2.5 ASPECTO REGULATORIO – NORMATIVIDAD APLICABLE

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) Regula la interventoría en los contratos estatales, especificando los tipos de interventoría (técnica, administrativa, financiera, jurídica, etc.). Establece la diferencia entre supervisión e interventoría, donde la supervisión es ejercida por la entidad contratante, mientras que la interventoría es realizada por un tercero contratado para este propósito.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

3.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en las diferentes entidades públicas y a nivel nacional, se evidencia que para estos procesos se presenta un buen volumen de proponentes tanto de persona natural, como la participación de personas jurídicas y de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales. De acuerdo con los perfiles profesionales y de experiencia, en los diversos procesos de contratación se ha presentado pluralidad de oferentes, con buen desempeño dentro del desarrollo de los contra tos celebrados.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP I y II se encuentra que los procesos de contratación adelantadas por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso, los cuales se efectúan según el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, lo anterior por cuanto de acuerdo a lo establecido en el estatuto general de Contratación la selección de interventores por regla general al tratarse de un contrato de consultoría debe adelantarse por la modalidad de concurso de méritos, sin perjuicio de la modalidad de selección por mínima cuantía.

La siguiente grafica muestra un panorama general de contratos suscritos entre el periodo 2020 hasta lo corrido del año 2025, adelantados bajo la modalidad de selección por concurso de méritos y clasificados en la Clase 80101600, 81101500, destacándose la gran cantidad de contratos suscritos

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

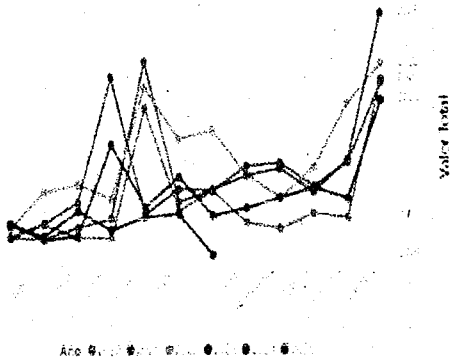
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Atrás

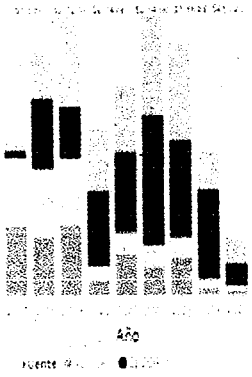
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 10.821.019.724.409

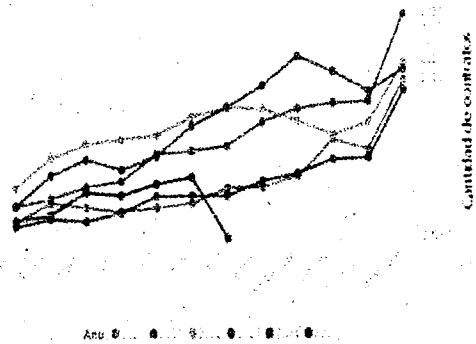


Gasto Anual

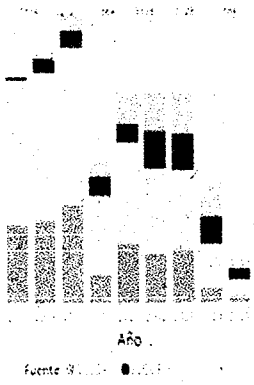


Cantidad de contratos - Mensual

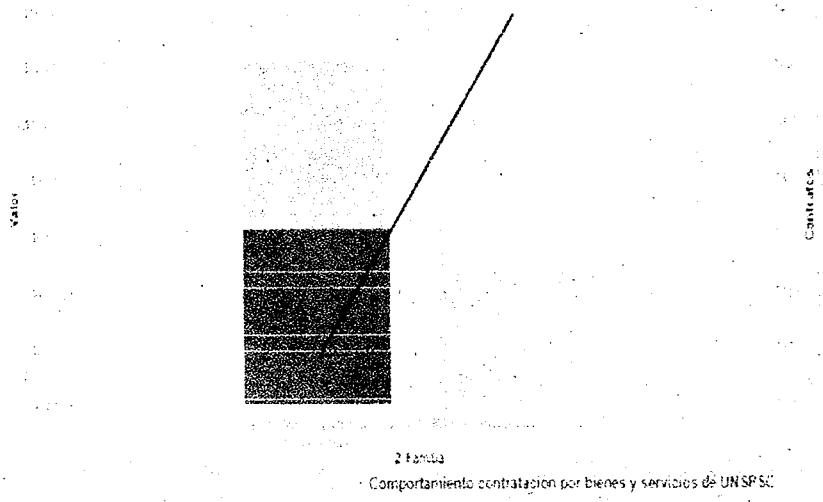
Contratos Total
14.786



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Departamento de Entidad

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma

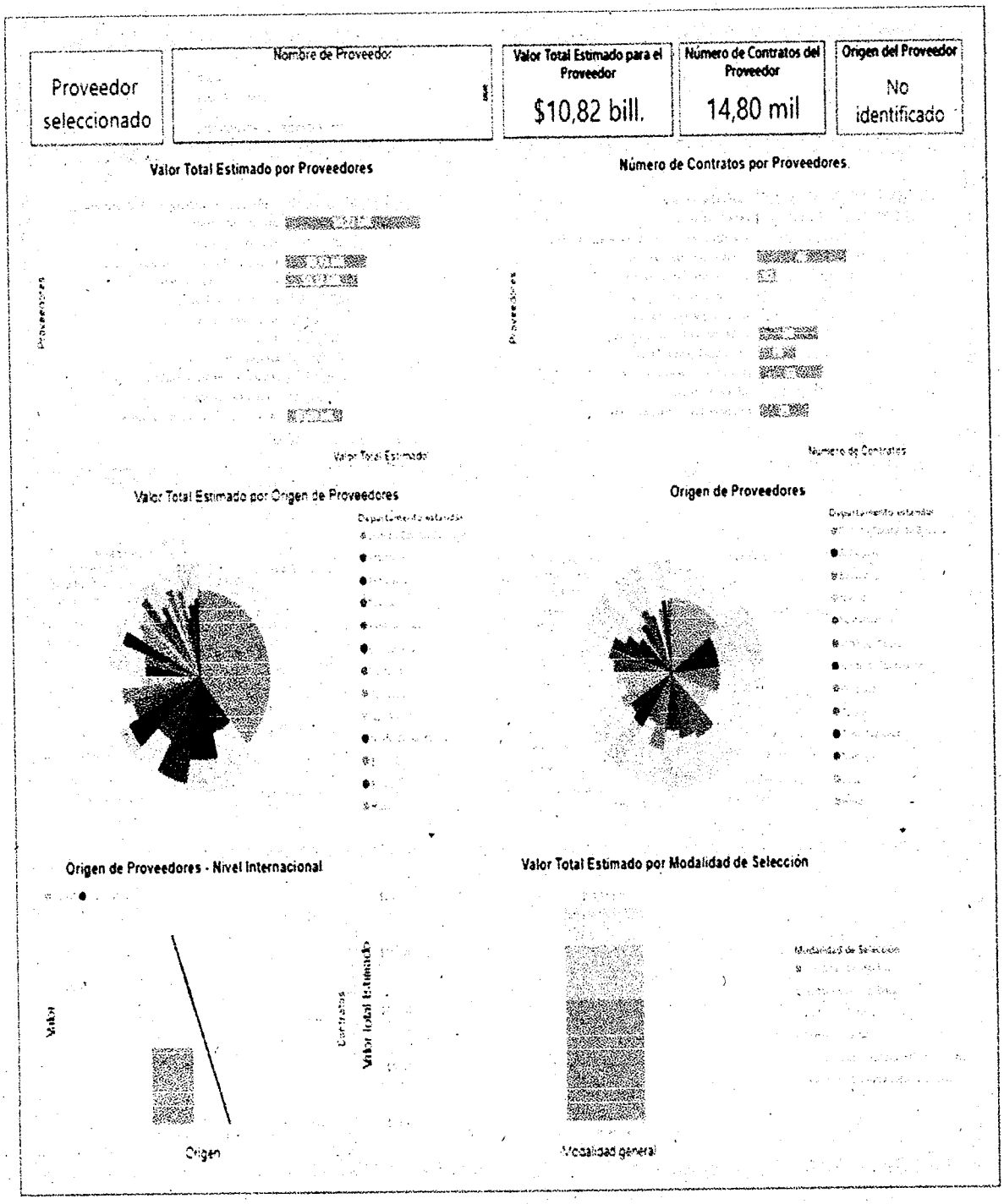
Nombre de Entidad (plataforma)

Seleccione una categoria.

Valor contratado

Modalidad de seleccion

Competitiva



Bajo los mismos criterios, pero efectuado el filtro solo a nivel del departamento del Putumayo en la cual se abarca las diferentes entidades públicas que se ubican territorialmente en la jurisdicción del Departamento del Putumayo, permite evidenciar la multiplicidad de contratos relacionados con interventoría a proyectos de obra

ANALISIS DE LA DEMANDA

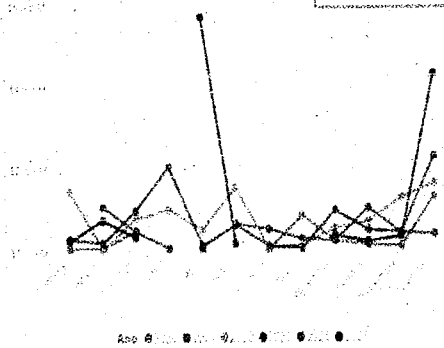
Atrás

Reiniciar

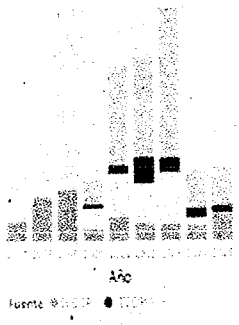
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Gasto Mensual

Valor Total
$ 39.378.661.775

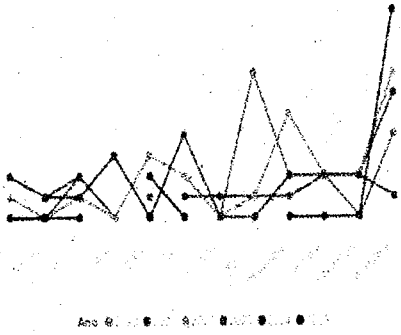


Gasto Anual

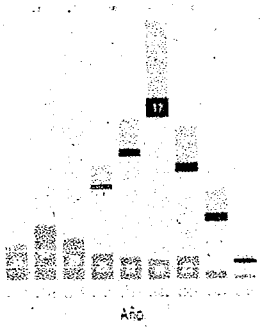


Cantidad de contratos - Mensual

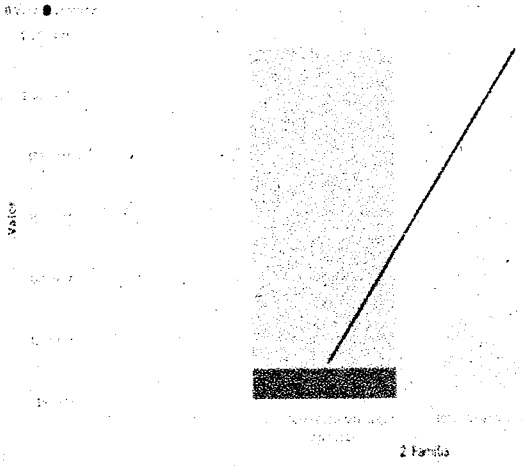
Contratos Total
143



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año

Seleccione la Fecha

Departamento de Entidad

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma

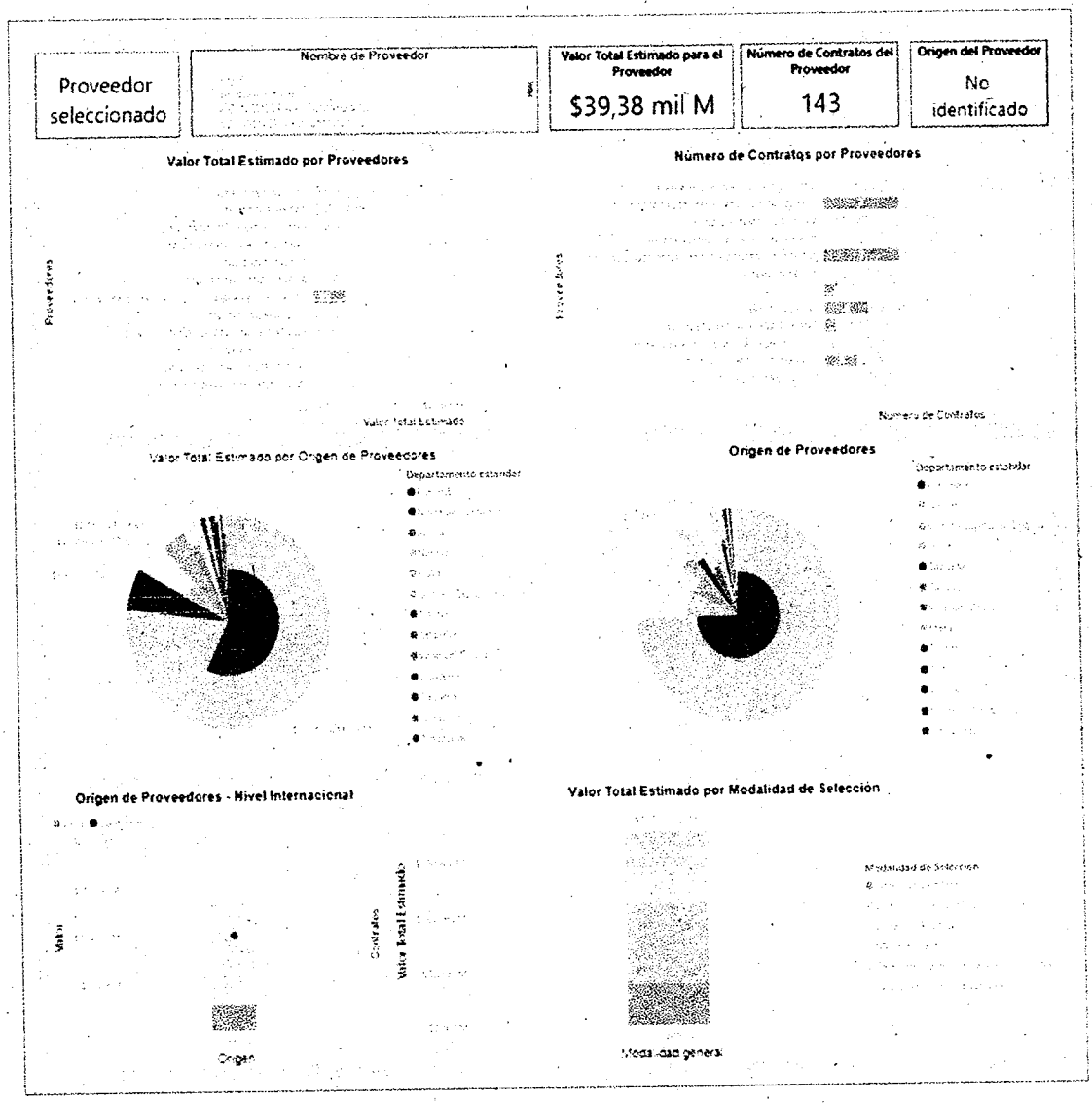
Nombre de Entidad (plataforma)

Seleccione una categoría

Valor contratado

Modalidad de selección

Competitiva



En referencia exclusiva a las E.S.E, es de indicar que si bien se catalogan como entidades públicas estas por disposición legal su régimen contractual se supeditan principalmente el privado es decir la forma de adquirir sus bienes y servicios se realiza con fundamento en las disposiciones que establezca cada manual de contratación, no obstante debe destacarse que tras la expedición de la resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se actualiza los lineamientos para los procesos de contratación de las Empresas Sociales del Estado (ESE), incentiva la obligatoriedad del uso de modalidades de selección por convocatoria pública a través del módulo de régimen especial con ofertas de allí de desde el 2024 en adelante para el caso de las E.S.E del departamento del Putumayo sea más usual la apertura de convocatoria principalmente para la ejecución de proyecto de infraestructura en la cual se contrata el ejecutor de la obra como el interventor a la misma.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de recepción de ofertas
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA 002-2025	SUMINISTRO	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido	4 horas de tiempo transcurrido
COLOMBIA	ESE HOSPITAL CRISTO	CP-O-001-2025	Adecuación menor de infraestructura física del puesto de salud rural chenayaco	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido	4 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	ESE HOSPITAL CRISTO	CA-O-002-2025	Adecuación menor de infraestructura física del puesto de salud simon bolivar	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido	4 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL #	HSGA-002-2025	REGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido	11 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL #	HSGA-001-2025	REGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	6/08/2025 10:30:21 PM	14 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNANDEZ	CP-HJMH-002-2025	INTERVENTORIA - OBRA PUESTO DE SALUD PEPINO	Presentación de oferta	6/08/2025 9:23:56 PM	21 días de tiempo transcurrido
COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNANDEZ	CP-HJMH-001-2025	OBRA - PUESTO SALUD PEPINO	Presentación de oferta	6/08/2025 9:21:30 PM	21 días de tiempo transcurrido

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta, la E.S.E debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere la entidad***

En este orden los proveedores pueden clasificarse en dos tipos de personas

PERSONA NATURAL: Por el tipo de objeto sobre el cual recae la interventoría necesariamente lña persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar que posee título profesional como Ingeniero Civil, con tarjeta o matricula profesional vigente, adjuntando copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS:** De igual forma las personas jurídicas cuyo objeto social les permite desarrollar cualquier actividad lícita en Colombia principalmente aquellas organizadas como sociedad (S.A.S). Las cuales pueden ser partícipes del proceso de selección y quienes acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Debe tenerse en cuenta que de la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica

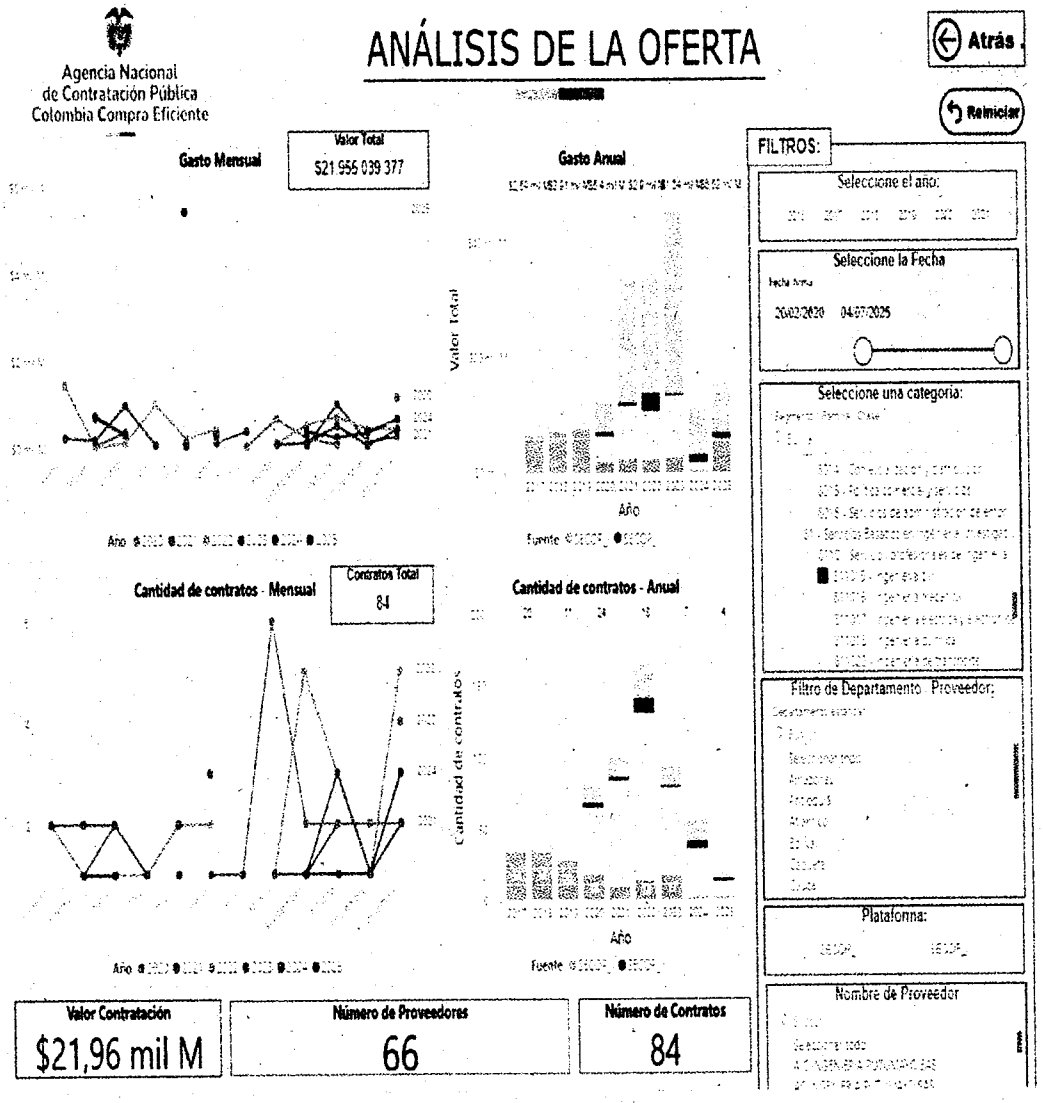
¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de bienes requeridos, se analizó la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

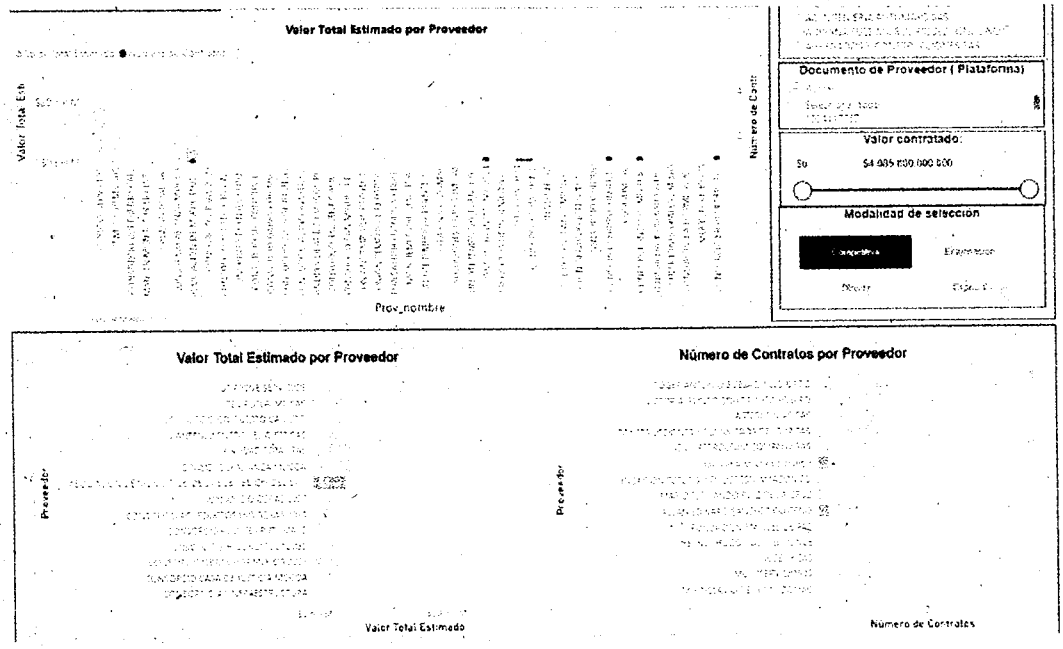
- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):

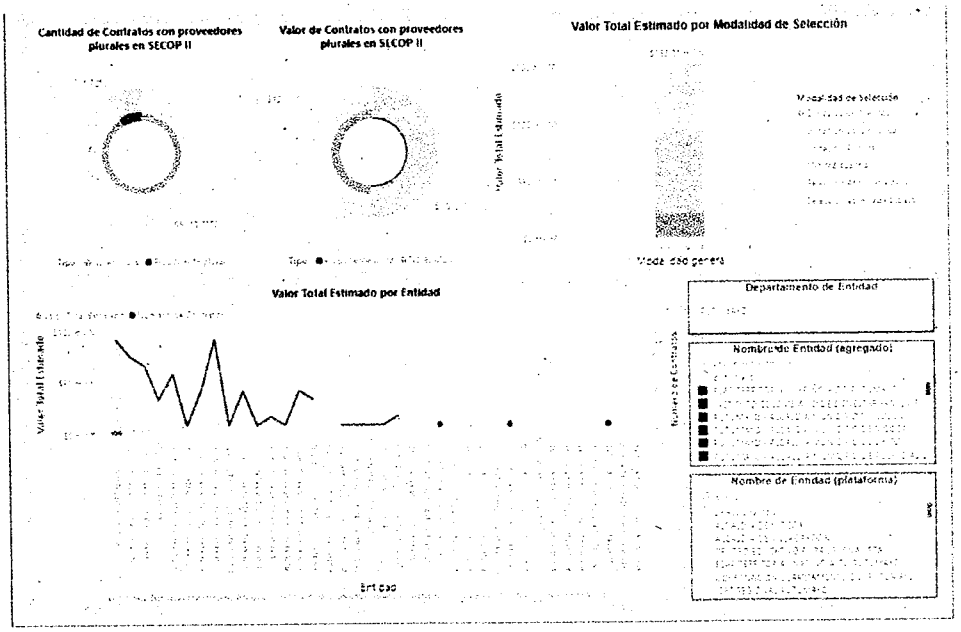
De igual forma la búsqueda se concentra en los procesos de contratación adelantadas por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso, los cuales se efectúan según el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS cuya ubicación geográfica es el departamento del Putumayo.



De la muestra se logra identificar que respecto a nivel departamental (Putumayo) resulta considerable la contratación servicios que se agrupan en los códigos UNSPSC afines al objeto a contratarse estableciéndose desde el periodo 2020 hasta el 2025 una cifra de 84 contratos para un total de 66 proveedores y un valor de contratación de 21,16 mil millones de pesos.



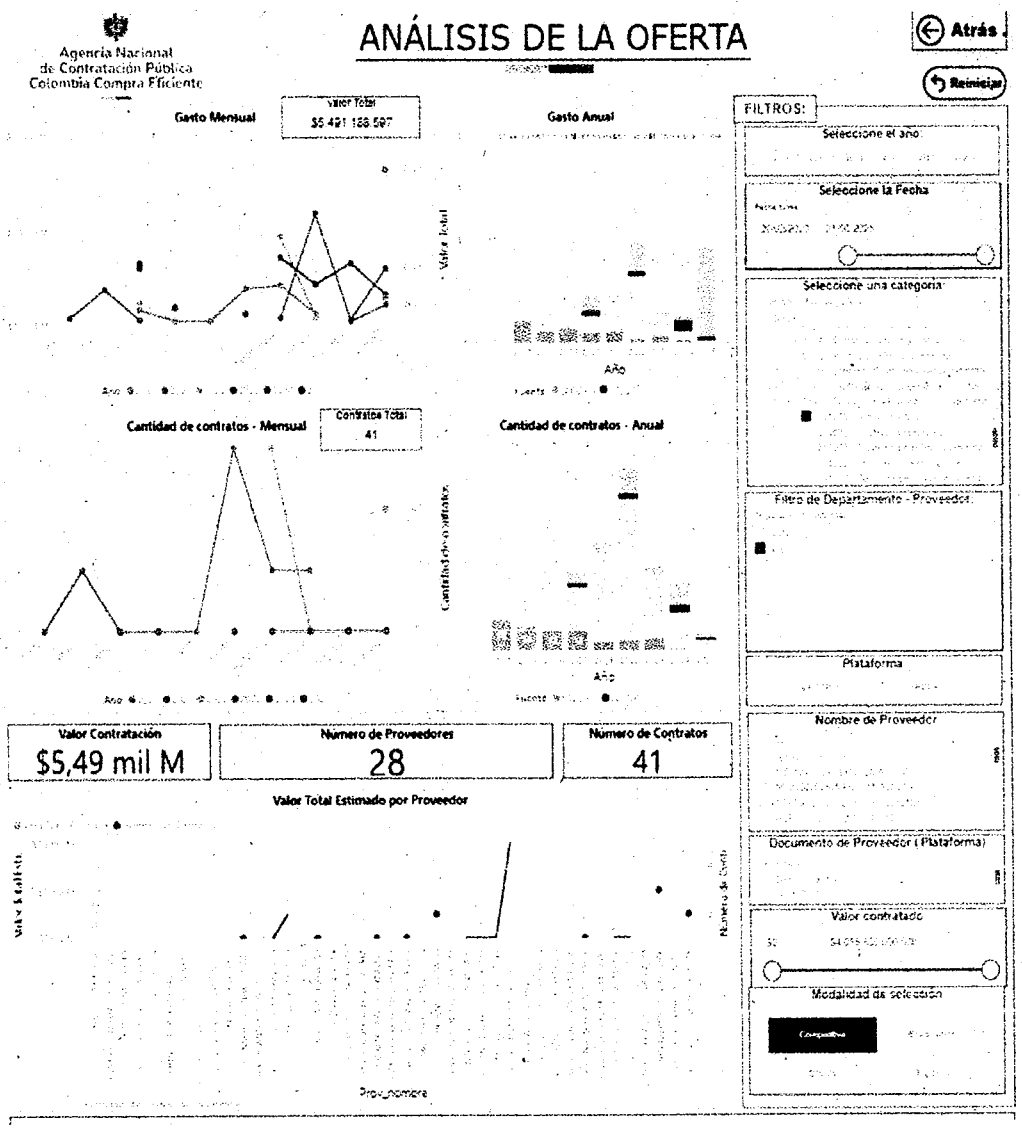
Es de señalar que estos datos corresponden a procesos adelantados bajo la modalidad de concurso de méritos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios en SINCO

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Unidad	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$102 822 919	0,47%	3	$814 256 875	3,71%	14	$2 218 276 599	
80101 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	2	$102 822 920	0,47%	3	$814 256 875	3,71%	14	$2 218 276 599	
	18	$2 490 407 949	11,34%	8	$2 093 860 758	9,54%	10	$3 178 595 268	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	18	$2 490 407 949	11,34%	8	$2 093 860 758	9,54%	10	$3 178 595 268	
81101 - Ingeniería civil									
Total	20	$2 593 230 787	11,81%	11	$2 908 117 634	13,25%	24	$5 396 871 778	

De esta muestra a nivel departamental 28 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo.



Así mismo la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, elaboro el documento **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo propósito fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

Fuente:(https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

De acuerdo a las CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS en la cual se ubica el objeto a contratarse y teniendo de base el estudio realizado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite conocer en términos generales el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece las actividades económicas relacionada con el objeto a contratarse así: **SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas.**

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO / CIIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	487	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	369	59	54	14	66	17	96	205	163	1.810	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	483	2.359	1.092	2.726	364	278	166	526	118	582	1.361	1.914	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	5%	100%	

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO / CIIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	30	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	38	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	18	512	269	526	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De desatacarse que el Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)".*

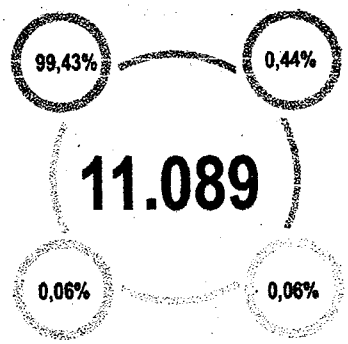
Así las cosas, con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús también debe promover la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto sin perjuicio de que en tratándose de personas naturales por el perfil requerido no cuenten con registro mercantil en razón de que ejercen una profesión liberal respecto de las personas jurídicas estas si pueden ostentar dicha condición en tal sentido pueden ser beneficiarias de las prerrogativas que establece la ley en tratándose de mipymes.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

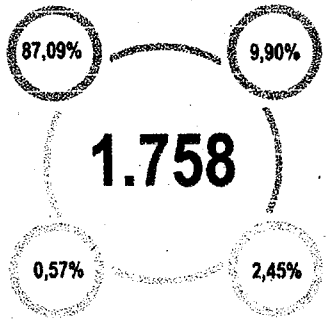
MUNICIPIOS / TAMAÑO	[illegible]		Pequeña		[illegible]		[illegible]		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	[illegible]	[illegible]	49	100%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.089	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURIDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguizamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL									1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

En el análisis realizado por la E.S.E, se concluye que, para el proceso de contratación de la INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como de las normas relacionadas con este proceso de contratación, es conveniente establecer las siguientes condiciones. Estas condiciones se solicitan para garantizar el cumplimiento del contrato con el fin de salvaguardar los recursos de la entidad y seleccionar la mejor oferta.

5.1 FORMA DE PAGO.

Al tratarse de la contratación de la interventoría para la ejecución de la OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, la forma de pago debe establecerse en las mismas condiciones para el contrato de obra, por cuanto el avance de los pagos al interventor dependerá del avance de la ejecución del contratista de obra.

5.2 GARANTÍAS EXIGIDAS.

Estas garantías tienen como objetivo proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales por parte del contratista. La implementación de estas garantías busca no solo proteger la inversión de la entidad, sino también fomentar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la ejecución del contrato, asegurando así que los objetivos del proyecto se cumplan en su totalidad y se optimicen los recursos disponibles.

Teniendo en cuenta la cuantía asignada para la interventoría se solicitarán las siguientes garantías

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras y de la interventoría	20% del valor del contrato.

5.3 PERFIL DEL PROPONENTE

De acuerdo al tipo de oferentes encontrados en el estudio de la oferta y demanda y la naturaleza del contrato ve conveniente solicitar los siguientes perfiles

PERSONA NATURAL: Necesariamente la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar que posee título profesional como Ingeniero Civil, con tarjeta o matricula profesional vigente, adjuntando copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS: De igual forma las personas jurídicas cuyo objeto social les permite desarrollar cualquier actividad lícita en Colombia principalmente aquellas organizadas como sociedad (S.A.S). Las cuales pueden ser partícipes del proceso de selección y quienes acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Debe tenerse en cuenta que de la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica

5.4 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Colombia Compra eficiente a mencionado que *"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.*

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados."

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo evalué las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, en razón de ello la entidad debe solicitar experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual para lo cual es necesario la identificación de una experiencia afín al presente objeto, esta afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades y/o ítems unitarios iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso.

Si bien por regla general la experiencia de los proponentes se acredita a través del documento denominado registro único de proponentes en el cual deben inscribirse todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades del estado, el cual contiene información sobre la experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizativa del solicitante, es resaltar que en razón de la cuantía del proceso no resulta proporcional establecer la exigencia de la acreditación de la experiencia a través del documento RUP, por cuanto existen otros medios probatorios para que los futuros oferentes acrediten la experiencia e idoneidad para requerida.

En ese orden de ideas la experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual recaerá sobre la acreditación de experiencia en la ejecución de contratos de interventoría o contratos relacionados con actividades propias de la ingeniera civil

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el ARTÍCULO 25. numeral 25.5 de la RESOLUCIÓN No. 511 (NOVIEMBRE 20 DE 2024) "*Por Medio De La Cual Se Adopta La Actualización Del Manual De Contratación De La E.S.E Hospital Sagrado Corazón De Jesús – Municipio Del Valle Del Guamuez - Departamento Del Putumayo*

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho de un funcionario público, sino acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, se establecerán los criterios de selección teniendo en cuenta los requisitos ***habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato****, es decir, que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional….*

Para el presente proceso de selección, dada su cuantía, su forma de pago, además del plazo de ejecución, se considera que la exigencia de requisitos financieros no es necesaria, máxime si al tratarse de un contrato de consultoría, la primacía de la formación profesional y de la experiencia del oferente son los aspectos esenciales de la selección en comento.

5.6 CRITERIOS DIFERENCIALES

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 establece.

> *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*
> 5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de*

mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Por lo anterior se considera favorable asignar un puntaje al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En igual sentido se realizará la asignación de puntaje para el proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, asi mismo la asignación de puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad.

5.7. EQUIPO DE TRABAJO.

Respecto de la exigencia del equipo de trabajo este se encuentra supeditado a lo establecido en el desglose del presupuesto de la interventoría, en ese sentido el personal exigido corresponde a un residente de interventoría.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN

Respecto de los criterios para seleccionar la oferta más favorable el Manual de Contratación de la E.S.E indica que en cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecerán criterios de selección teniendo en cuenta los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Así las cosas teniendo en cuenta que el contrato de consultoría tiene como propósito el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, dirigidas, específicamente, al cumplimiento de los cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, tomando como referencia lo exigido para las entidades sometidas al estatuto general de la contratación los criterios de ponderación serán a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

PRESENTA.

COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Revisó Jurídica	Edwin Tovar Tez	Prof. de Apoyo del Área de Gestión Jurídica	
Revisó Técnica	Diego Alexander Ortega Betancourt	Prof. de Apoyo - Contratista	
Revisó Financiera	Diego Armando Álvarez Caicedo	Prof. de Apoyo - Contratista	Diego Alvarez C